



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL LA NOSTRA
06/05/2024



NIF: P46188001

Cultura

Expediente 1784813H

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASSOCIACIÓ CULTURAL LA NOSTRA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

COMPARECEN

Por un lado, Vicente Ciscar Chisbert i Esther Torrijos Alonso, Alcalde accidental-Presidente y Regidora Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por el Secretario de la Corporación, Alfonso Cuesta Aguado, para dar fe del acto, y

De la otra, associació cultural La Nostra, C.I.F. G98398373, con domicilio a efectos de notificaciones: mrecuero.coffee@gmail.com

INTERVIENEN

Vicente Ciscar Chisbert i Esther Torrijos Alonso, como Alcalde accidental-President y Regidora Delegada de Cultura, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Alfonso Cuesta Aguado, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6a del texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y

La asociación cultural La Nostra, para formalizar el presente convenio.

La asociación cultural La Nostra se encuentra inscrita al Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos del que:

EXPONEN

Primero: *La Corporación Municipal de Paiporta como entidad local, tiene competencias en materia de promoción cultural en su ámbito territorial, en conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25.2-m) de la Ley. 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.*

Segundo: *Que la asociación cultural La Nostra, está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación,*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023,
La regidora
ESTHER TORRIJOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023,
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AFEU LAAP LFKW HV7X

CONV- Convenio firmado Associació cultural La Nostra - SEFYCU 5084659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ASOC CULTURAL LA NOSTRA
06/05/2024

puede realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actas dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

Tercero: *Que la asociación cultural La Nostra, cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.*

Cuarto: *Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:*

OBJETIVOS

- *Promover las asociaciones fiesteras de la localidad.*
- *Apoyar la celebración de la Fiesta Popular de Sant Roc.*
- *Ayudar a las asociaciones fiesteras en la elaboración de sus actividades.*
- *Facilitar la difusión de actos festivos y de actividades propias de las asociaciones fiesteras.*
- *Ofrecer a los vecinos de Paiporta la posibilidad de asistir a los actos tradicionales de las Fiestas Populares de Sant Roc.*
- *Fomentar la participación ciudadana por medio de las asociaciones fiesteras.*

Y según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. *El objeto de la subvención es el fomento de la cultura popular por medio de la Fiesta de Moros y Cristianos. El Ayuntamiento colaborará en la financiación de la fiesta organizada por la asociación cultural La Nostra.*

SEGUNDA.- Beneficiario. *El beneficiario de la subvención será la asociación cultural La Nostra.*

TERCERA.- Cuantía y crédito presupuestario. *El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la asociación cultural La Nostra una subvención por un importe total de 3.000 € con cargo a la partida 33800 48008 y RC nº 220240005721, para el ejercicio 2024.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones. *La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la asociación cultural La Nostra pudiera obtener.*

QUINTA.- Plazos y forma de pago. *El total de la subvención concedida (3.000 €) se hará efectivo después de la firma del convenio por medio de una transferencia bancaria.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023,
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023,
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024





FIRMADO POR

ASOC CULTURAL LA NOSTRA
06/05/2024

SEXTA.- Plazos y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2024. De acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006 la justificación se hará por medio de cuenta justificativa, en el siguiente enlace:

<https://paiporta.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=15103>

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos).
- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc. siempre y cuando el pago sea inferior a la cuanta de 1.000,00 € en conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre).

3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

SÉPTIMA.- Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003.

OCTAVA.- Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas al artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará al interesado concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas a la Ley general de subvenciones según consta al artículo 70.3 del RD 887/2006.

NOVENA.- Comprobación de la justificación y cumplimiento de la finalidad. La comprobación de la justificación y el cumplimiento de la finalidad para la que se ha concedido la subvención, tal y como consta en el artículo 32.1 de la ley 38/2003, será responsabilidad del departamento de Cultura.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023.
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024





FIRMADO POR

ASOC CULTURAL LA NOSTRA
06/05/2024



NIF: P4618800I

Cultura

Expediente 1784813H



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
07/05/2024

DÉCIMA.- Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención Municipal según consta al artículo 47.1 y a la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

UNDÉCIMA.-Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellos relacionados con la organización de las Fiestas de Moros y Cristianos y su programa de actos: actividades y grupos musicales, pirotecnia, boatos, etc. quedando excluidos los gastos de alimentación, bebidas y similares, y la de cualquier gasto ajeno a la organización de la mencionada Fiesta de Moros y Cristianos.

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, de lo cual como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

Regidora de Cultura - Decret núm. 2226/2023,
d'Alcaldia, de 24 de juliol de 2023,
La regidora
ESTHER TORRILLOS ALONSO
08/05/2024



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcaldia Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023,
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
08/05/2024



AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA AFEU LAAP LFKW HV7X

CONV- Convenio firmado Associació cultural La Nostra - SEFYCU 5084659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4